



## ACUERDO # 26

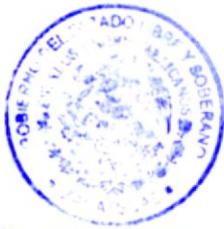
### H. LEYENDA DE JURAMENTO

# COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 14 de febrero de 2023, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz y la Diputada Ana Luisa del Muro García integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometieron a la consideración de la Comisión Permanente, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, a fin de que, realice un convenio de colaboración con la Asociación Estatal de Padres de Familia del Estado de Zacatecas, a efecto de que se autorice por las madres, padres de familia y tutores de los estudiantes de educación básica pública y privada, para que se realicen los procedimientos de revisión de mochilas en los centros educativos.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO** En estas primeras semanas del año que han transcurrido, se ha dado el reingreso de miles de estudiantes de educación básica del Estado a sus escuelas, por lo cual hemos sido testigos de diversos hechos lamentables de inseguridad tanto al exterior como al interior de las escuelas tanto públicas como privadas, muchos de ellos, resultado de prácticas propiciadas por la influencia de factores sociales como las redes sociales en donde se hace presente la apología del delito o programas televisivos y hasta grupos musicales en los cuales se idealizan estos hechos como algo normal y hasta de reconocimiento social.

Estas situaciones han obligado a que, en diversas instituciones educativas se cancelen clases presenciales o, haya abandono de actividades tanto de estudiantes como de docentes, ya que la percepción de inseguridad que tienen al acudir a la escuela es muy alta, lo cual influye a generar un ausentismo en las escuelas.

Es por ello que, desde el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, coincidimos en la implementación de un procedimiento mediante el cual las autoridades educativas revisen las pertenencias de estudiantes de educación básica, siempre y cuando el mismo sea lo más cuidadoso posible, respetando los parámetros legales.



No pasa desapercibido para quienes proponemos, el hecho de que, al operar este procedimiento sin reglas claras y formales y sin sustento legal y consensuado, en donde esté al libre arbitrio de las autoridades educativas, pudiera resultar en un acto de molestia que pudiera ser considerado inconstitucional y violatorio de derechos humanos.

Sin embargo, debemos atender a lo sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde especifica de manera clara que, en casos justificados y bajo sospecha razonable o en casos excepcionales, cuando sea evidente la posible comisión de un delito es factible su aplicación.

Por lo cual señalaron que, la actuación de directivos y docentes de escuelas e instituciones educativas en estas tareas de prevención, orientadas a proteger la seguridad de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado, queda sujeta a una acción consensuada y autorizada por parte de los padres, madres o tutores de los menores, ya que, advirtieron que la seguridad de las niñas, niños y adolescentes en el centro escolar, constituye una base fundamental para ejercer su derecho a la educación salvaguardando su integridad física y personal también.

Por lo cual resulta legal que, las comunidades escolares que así lo decidan, pueden llevar a cabo programas de seguridad escolar en el marco de un diseño consensual y no obligatorio, para la revisión de las pertenencias de los educandos.”

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, a fin de que, realice un convenio de colaboración con la Asociación Estatal de Padres de Familia de Zacatecas, a efecto de que, se autorice por las madres, padres de familia y tutores de los estudiantes de educación básica pública y privada, para que se realicen los procedimientos de revisión de mochilas en los centros educativos.

**SEGUNDO.** Publíquese, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los catorce días del mes febrero del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA** **DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**